

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**4842** *Sanidad.- Solares.- Expediente 144/13-S.- Notificación de resolución*

Por no haberse podido realizar la preceptiva notificación a los siguientes titulares: Carmen Pou O’Ryan, Isabel García Ruiz Guasp, M<sup>a</sup> Concepción García Ruiz Guasp, en los domicilios que consta en el expediente nº 144/13 -S, no haber contestado a los avisos dejados, y/o no tener conocimiento de otro donde realizarlas, por el presente Edicto se comunica que en relación al expediente que se tramita en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente como consecuencia de anomalías sanitarias ubicadas en un solar de esta Ciudad; esta Alcaldía, mediante Decretos ha resuelto:

Decreto de Alcaldía nº 201501466, de día 03 de febrero de 2015, en relación al solar ubicado en la C/ Canonge Antoni Sancho, 71 (ref. catastral: 11808.79)de Palma. Exp. 144/13 – S.

1.- Ordenar Francisca Guasp Coll, con DNI nº 41.234.989Z; Carmen Pou o’ Ryan, con DNI 41.157.006R; Luis García Ruiz Guasp, con DNI 41.355.883C; Jaime García Ruiz Guasp, con DNI 41.372.843Y; Isabel García Ruiz Guasp, con DNI 41.384.773E; Concepción García Ruiz Guasp, con DNI 41.404.948A; Juan Antonio Terrasa Pou, con DNI 41.318.351R; Carlos Manuel Terrasa Pou, con DNI 41.341.061X, titulares del solar ubicado en la C/ Canonge Antoni Sancho, 71 (ref. catastral:11808.79), de Palma, que en el plazo de quince días contados a partir de la recepción de la notificación del presente Decreto, procedan a realizar su limpieza y saneamiento, por tal de eliminar las anomalías sanitarias comprobadas, así como a mantenerlo en todo momento en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, y libre de ratas e insectos, por tal de evitar las anomalías sanitarias, que como las denunciadas, se puedan generar. 2.- Apercibir a Francisca Guasp Coll, Carmen Pou o’ Ryan, Luis García Ruiz Guasp, Jaime García Ruiz Guasp, Isabel García Ruiz Guasp, Concepción García Ruiz Guasp, Juan Antonio Terrasa Pou, Carlos Manuel Terrasa Pou, en caso que no cumplieran el que se les ha ordenado en el plazo señalado, de la ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, siendo los gastos a cargo de los denunciados y siendo responsables de los daños y perjuicios que pudieran producirse. 3.- Comunicar por escrito a este Ayuntamiento la fecha de subsanación de las deficiencias observadas, al objeto de la oportuna comprobación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la artículo 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, el plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación no pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las Dependencias a que se refiere el artículo 38-4º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución, en el termino de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Palma, a 19 de marzo de 2015.

**LA JEFE DE DEPARTAMENTO**  
Rosa Llinás Bosch

